

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

*Radicado: 2019-00960.*

*Proceso de Suspensión de la Patria Potestad.*

No se atiende a la citación de notificación personal enviada al demandado, ya que la misma se efectuó en una dirección diferente a la aportada en la demanda, toda vez que en el acápite de notificaciones se indica como dirección de la contraparte la Calle 3DA Nro. 89A-119, y según la certificación expedida por la Oficina de Correo la notificación se envió a la Calle 31 DA Nro. 89 A-119 .

Se insta a la parte interesada para que remita la notificación a la dirección señalada en la demanda, poniéndosele de presente que dicha notificación se deberá efectuar conforme a lo dispuesto en la parte final del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, procediéndose a enviar físicamente y a través de correo certificado, copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la misma, **señalándose en la notificación que la misma se entenderá surtida a los dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de veinte (20) días hábiles, para que la conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer en el proceso, a través de apoderado judicial; lo anterior, conforme a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto en cita.**

Surtida la notificación, se deberá allegar copia cotejada con el número de guía, de cada uno de los documentos enviados y la certificación expedida por la oficina de correo con el fin de verificar el resultado de la notificación.

Notifíquese este auto al Defensor de Familia adscrito a este despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a389fd896d9eec7aa358e2f41dff526918ea94b6ae6a7d1b101defecd31655d0**

Documento generado en 18/05/2021 12:40:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**